

COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA

ACTA ORDINARIA 04-2020

Acta número cuatro guión dos mil veinte correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Geografía bajo la modalidad de videoconferencia, debido a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19; en horario de las diecisiete horas cero minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinte. Preside Marta Aguilar Varela, con la asistencia de los siguientes miembros: Victoria Arce Anchía, vicepresidenta, Marcelo Castro Flores, secretario, Marissa Chan Wong, prosecretaria, David Solano Pérez, tesorero se incorpora a las 18:35, Herberth Villavicencio Rojas, vocal uno, Gloriana Reyes Rojas, vocal dos.

ORDEN DEL DÍA-----

- I. SESIONES VIRTUALES
- II. MENSUALIDAD DE AGREMIADOS
- III. PERSONAL ADMINISTRATIVO
- IV. PROTOCOLO DE COMISIONES
- V. TRIBUNAL DE HONOR
- VI. BASE DE DATOS DE AGREMIADOS
- VII. CARNET DE COLEGIADOS
- VIII. DISPOSICIONES DE VIÁTICOS
- IX. COMISIONES DE TRABAJO
- X. VARIOS

Aprobado.

CAPÍTULO I. SESIONES POR MODALIDAD DE VIDEOCONFERENCIA-----

ARTÍCULO 1. De acuerdo al Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, en su artículo 1° señala la Declaratoria de Emergencia Nacional en todo el territorio costarricense, a raíz de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, razón por la cual la Junta Directiva, atendiendo las indicaciones, se ve imposibilitada de sesionar presencialmente, según las restricciones y recomendaciones que se han efectuado desde el Ministerio de Salud del País.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA

En razón de lo anterior, la Junta Directiva analizó la posibilidad de sesionar virtualmente considerando los lineamientos en el dictamen de la Procuraduría General de la República C-241-2013, del 4 de noviembre de 2013 el cual señala lo siguiente:

“El órgano colegiado debe funcionar como colegio, con respeto al principio de simultaneidad. Y funcionar como colegio implica la deliberación de los distintos asuntos sobre los cuales debe formarse una voluntad colegiada. Deliberar implica un debate que debe realizarse oralmente. Pues bien, algunas formas de videoconferencia no permiten concretar ni la simultaneidad ni la deliberación en el término antes dicho

(...)

Consecuentemente, el uso de las telecomunicaciones para realizar las sesiones debe asegurar el pleno respeto de esos principios. Resulta claro, empero, que no toda forma de telepresencia garantiza los principios de simultaneidad y de deliberación, los cuales solo se respetan cuando simultáneamente hay audio, video y transmisión de datos. La sesión virtual debe permitir a los miembros del órgano colegiado la presencia virtual no solo a través de la transmisión de la voz, de datos sino también visual. Una forma de videoconferencia que no permita a los miembros verse ofrece menos garantías para el funcionamiento del órgano colegiado que aquella que sí lo permite. Los distintos miembros deben no solo intercambiar sus criterios e interactuar en tiempo real sino que deben poder verse unos a otros. La sesión virtual debe garantizar una integración total. Cabe recordar, al efecto, que la interacción entre los distintos miembros del colegio implica tanto una comunicación verbal como no verbal. Esa doble comunicación debe poder mantenerse en la sesión virtual, de manera de caracterizar una interacción amplia y la extensa circulación de la información.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA

Consecuentemente, reputamos como contrario al principio de simultaneidad la pretensión de realizar sesiones virtuales por medio del correo electrónico, fax, telex, u otras formas de videoconferencia que no contemplen lo visual.

Nótese, además, que la actividad de un órgano colegiado consiste fundamentalmente en deliberar para formar la voluntad del colegio. Deliberar implica debate y este requiere una presencia continua: los miembros deliberantes deben permanecer continuamente en la actividad, sin que puedan abstraerse de ella por circunstancias tecnológicas. Un debate a través de teléfono o correo electrónico o fax no es precisamente el concepto de debate presente en las normas legales vigentes. En efecto, las regulaciones en orden al uso de la palabra, el fijar el orden de las intervenciones, la prohibición de intervenciones extemporáneas o el dar como suficientemente debatidas las cuestiones a efecto de pasar a votación, que derivan del artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública, no se conforman con una sesión por medio de correo electrónico, fax, chat, audioconferencia, etc.” (C-298-2007)

En dicho dictamen se menciona que “*se ha considerado la videoconferencia como el medio idóneo para garantizar la simultaneidad de la sesión*”, y además añade el tema del horario como otro punto importante, “*La sesión virtual además, debe respetar lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la cual prohíbe el desempeño simultáneo de cargos públicos, y por tanto la superposición horaria entra la jornada laboral y la sesión del órgano colegiado. Tampoco podría existir una superposición horaria entre la sesión del órgano colegiado y una actividad privada*”.

Es relevante mencionar que se hace “bajo excepción” según indicado en dicho dictamen:

“...las sesiones de los órganos colegiados no pueden realizarse generalmente de forma virtual. Esta posibilidad se establece de manera excepcional, pues la asistencia a las sesiones se constituye una de las obligaciones principales de los

COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA

miembros del colegio y por tal motivo, este mecanismo no puede constituirse en la forma normal de reunión, de manera tal que gran parte de las sesiones se realicen de esta manera....las sesiones virtuales únicamente pueden realizarse por circunstancias especiales, atendiendo a supuestos de urgencia, y en la medida que se pretenda dar continuidad y regularidad al funcionamiento del órgano, lo cual aplica también en los casos de integración de un miembro que se encuentra fuera del país.”

Finalmente, sobre la redacción del acta, según el dictamen se debe cuidar los siguientes detalles:

“El acta que se levante, deberá indicar cuál de los miembros del colegio ha estado “presente” en forma virtual, mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la presencia, identificación del lugar en que se encuentra el ausente, la compatibilidad y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada. Deberá contener, además, la identidad y el número de miembros presentes en la reunión y el sentido del voto emitido por el miembro presente virtualmente;

Por lo anterior, y en acatamiento de las disposiciones señaladas en el dictamen, los miembros de la Junta Directiva se han reunido el día de hoy de manera simultánea por videoconferencia, utilizando la plataforma *Hangouts*, y firmando digitalmente una lista de asistencia. Lo anterior no está en detrimento del artículo 21 de la ley 9601, sobre las sesiones de Junta Directiva, debido al cumplimiento en el Quórum y además los miembros de la Junta están en acatamiento del Decreto Ejecutivo por la emergencia nacional en at Se acuerda poderención al COVID-19.

ACUERDO 1. Sesionar virtualmente, considerando a) Decreto Ejecutivo 42227-MP-S; b) el régimen de excepción aclarado por la Procuraduría General de la República en sesiones virtuales c) de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9601 sobre el quórum requerido para sesionar; bajo las siguientes condiciones:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA

- Modalidad: Videoconferencia
- Medio tecnológico: Plataforma Hangouts
- Día de convocatoria: 24 de marzo de 2020
- Día de sesión: 26 de marzo de 2020
- Horario: 5pm-8pm
- Forma de votación: levantar mano

ACUERDO FIRME.-----

CAPÍTULO II. MENSUALIDAD DE AGREMIADOS-----

ARTÍCULO 2. Marcelo Castro propone ante la situación de emergencia que vive el país por la pandemia del COVID-19 de alto contagio y propagación; así como la afectación laboral que esto pueda causar en los agremiados y en especial tras la cuarentena decretada por el Gobierno de la República lo siguiente:

Moción 1: Eliminar el cobro del concepto de “mensualidad” a todos sus agremiados para el mes de abril de 2020 y quienes ya hicieran estos depósitos con antelación se les extienda por los siguientes meses hasta cubrir el monto debitado.

Votos por la moción 1: cero miembros de Junta

Moción 2: Retrasar el pago mensual de abril para todos los agremiados, y a partir del siguiente mes, los agremiados deberán ponerse al día sin cobro de intereses. Los agremiados que ya cancelaron, con antelación se les extienda por los siguientes meses hasta cubrir el monto debitado.

Votos por la moción 2: dos miembros de Junta (Herberth y Gloriana)

COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA

Moción 3: Exonerar el cobro por concepto de mensualidad, únicamente a las personas que se están viendo afectadas por los efectos económicos a consecuencia de la pandemia del COVID-19, para el mes de abril, y apelar a la ética de los agremiados para que, quien así lo considere o esté en condiciones, continúe pagando la mensualidad.

Votos por moción 3: cuatro miembros de Junta (Victoria, Marissa, Marta y Marcelo)

ACUERDO 2. Se acoge por mayoría de votos la moción 3. Se delega a Marcelo y Gloriana dar a conocer a los agremiados el acuerdo y será publicado el día 27 de marzo por los medios establecidos por la Junta Directiva; así también, una vez terminado el período, la Junta Directiva valorará la situación.

ACUERDO FIRME.-----

CAPÍTULO III. PERSONAL ADMINISTRATIVO-----

ARTÍCULO 3. Tras haber aprobado el presupuesto del Colegio para el personal administrativo en ₡220.000+IVA mensuales, queda pendiente definir y aprobar el perfil.

Propuesta de las tareas:

Recepción de documentos de toda índole y darle el trámite correspondiente.

Elaboración de expedientes de futuros y actuales agremiados.

Actualizar la base de datos de pagos y emitir los cobros.

Actualizar y enviar diariamente la base de datos para emitir facturas de constancias y certificaciones.

Actualizar y enviar mensualmente la base de datos de recibos de pagos de mensualidad.

Redireccionar correos a los dominios de la fiscalía, cobros, secretaría y presidencia.

ACUERDO 3. Se acuerda delegar a Marissa Chan realizar un estudio de cuáles tareas puede realizar el personal administrativo el cual incorpora un horario de medio tiempo. Se retoma en la siguiente sesión.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO FIRME.-----

CAPÍTULO IV. PROTOCOLO DE COMISIONES-----

ARTÍCULO 4. Victoria presenta el Protocolo de Comisiones para que sea valorado por los miembros de Junta, según la siguiente estructura:

1. Cantidad de miembros por Comisión
2. La estructura de una comisión
3. Enlace de junta directiva
4. Renuncia de la Comisión
5. Cese de labores
6. Objetivo de la Comisión

ACUERDO 4. Se acuerda aprobar el Protocolo de Comisiones y notificar a los actuales miembros de las comisiones sobre este documento. Se delega a Victoria redactar el correo electrónico para dicha notificación con el fin de recibir comentarios de parte de cada comisión.

ACUERDO FIRME.-----

ARTÍCULO 5. Se delibera sobre crear objetivos claros para las comisiones representadas por cada miembro de Junta.

ACUERDO 5. Se acuerda que cada Enlace de Junta revise los objetivos de cada Comisión y presente en la siguiente reunión los objetivos de trabajo que deben guiar los productos de cada comisión o integrante.

ACUERDO FIRME.-----

CAPÍTULO V. TRIBUNAL DE HONOR-----

ARTÍCULO 6. Herberth presenta la necesidad de consultarle al Tribunal de Honor sobre el avance del documento según la última sesión.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO 6. La Junta Directiva acuerda comisionar a Herberth darle seguimiento al tema del Tribunal de Honor.

ACUERDO FIRME.-----

CAPÍTULO VI. COMISIONES DE TRABAJO-----

ARTÍCULO 7. Cuadro con las labores realizadas y por realizar para cada comisión.

COMISIÓN	LABORES REALIZADAS	AVANCE EN %	FECHA DE EXPOSICIÓN
Admisión	Recepción de documentos de agremiados durante los períodos de incorporación. Elaboración de base de datos que se utiliza para proceso de curso de ética, diplomas y certificados. Acordar solicitud de prórroga para los profesionales afectados por la cancelación del acto de incorporación		
Perfil Profesional	Documento con los diferentes campos de ocupación laboral. Edición de Atinencia de DGSC. Se elaboran las siguientes prioridades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar a reunión virtual 2. Invitar a Herberth entendido de como funciona DGSC 3. Se procede a buscar a partir de los documentos enviados por parte de DGSC donde puede calzar la atinencia de geografía 	80% 20%	Para siguiente sesión

COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA

Honorarios Profesionales			
Situación Laboral			
Valores, Misión y Visión			

ACUERDO 7. Se acuerda retomar con los miembros de comisiones las tareas descritas en el cuadro del Artículo 6.

ACUERDO FIRME.-----

CAPÍTULO VII. CARNET DE COLEGIADOS-----

ARTÍCULO 8. Gloriana cotiza la elaboración de carnés a la empresa Life Print (misma que hizo el banner y sellos del Colegio). El costo del carné es de ₡1500 por ambos lados (generalmente misión, visión y leyenda de extravío), ₡1300, por una cara y con foto, sin embargo, por más de 300 unidades, el costo es de ₡1000 (por un lado). A su vez se cotizó sobre la máquina de imprimir los carnets.

ACUERDO 8. Se acuerda esperar a reunirse con los encargados una vez finalice la emergencia Nacional. Se posterga la impresión.

ACUERDO FIRME.-----

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIÓN DE VIÁTICOS-----

ARTÍCULO 9. En el acta ordinaria 18-2019, el Artículo 6 Acuerdo 6 se plantea trabajar viáticos a partir del Reglamento de la Contraloría General de la República, sin embargo, apegados al artículo 17 y 24, queda a criterio de la empresa o institución hacer excepciones al Reglamento.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA

Se elabora boleta de liquidación de viáticos apegada a ANEXO 2 del Reglamento de la Contraloría General de la República.

ACUERDO 9. Se acuerda postergar el tema a la siguiente sesión.

ACUERDO FIRME.-----

CAPÍTULO XI. VARIOS-----

ARTÍCULO 10. Se propone volver a indicarles a los directores de las escuelas de geografía sobre la importancia de que se nos brinde una base de datos de sobre los profesionales en geografía y cartografía.

ACUERDO 10. Se delega a Marissa contactar a los directores de las escuelas para que nos brinden la información requerida.

ACUERDO FIRME.-----

ARTÍCULO 11. Se comenta sobre las 4 Base de datos que tiene el Colegio actualmente, según el uso que están teniendo actualmente a) Inscripciones (información con base al Formulario Digital) b) Base de datos de Incorporación c) Base de datos de Tesorería d) Base de datos de Constancia. David sugiere hacer una base de datos en Access con atributos claves.

ACUERDO 11. Se acuerda delegar a David Solano elaborar un documento de *access* con la información fusionada de los agremiados al día de hoy con toda la información necesaria para las consultas que se requieren.

ACUERDO FIRME.-----

ARTÍCULO 12. Se delibera sobre la compra de la computadora según Acuerdo 4 sesión 3-2020.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO 12. En relación al Acuerdo 4 de la sesión 3-2020 se posterga la compra de computadora portátil marca Hp en Intelec, así como el Video beam y el teléfono.

ACUERDO FIRME.-----

ARTÍCULO 13. Marissa expone el caso de Mercedes quien había propuesto realizar un curso en línea a los agremiados, en la empresa de Geotecnologías.

ACUERDO 13. Se acuerda delegar a Marissa para que se comunique la sra Mercedes haga una extensión formal de propuesta para que se brinde ese curso virtual.

ACUERDO FIRME.-----

Al ser las 20:55 se levanta la sesión.

Marta Aguilar Varela
Presidenta Junta Directiva

Marcelo Castro Flores
Secretario Junta Directiva